



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año III

22 de Junio de 1993

Núm. 50

INDICE

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS	Pág.	CICIO DE 1990: DICTAMEN DE COMISION.	Pág.
IAC/CG-1		IAC/CG-2	1033
INFORME DE FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1990: DICTAMEN DE COMISION.		INFORME DE FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1991: DICTAMEN DE COMISION.	1033
INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS		COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1990: DICTAMEN DE COMISION.	
IAC/CG-1		IAC/CG-2	
INFORME DE FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LA		INFORME DE FISCALIZACION DE LA CUENTA	

**GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA, CO-
RRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1991:
DICTAMEN DE COMISION.**

PRESIDENCIA

Emitido dictamen por la Comisión de Presupuestos y Hacienda sobre el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias relativo al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, correspondiente a los ejercicios 1990 y 1991, con fecha 18 de junio de 1993, en conformidad con lo establecido en el artículo 97. del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 21 de junio de 1993.-
El Presidente, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 97, de fecha 5 de octubre de 1992 y B.O.P.C. nº 14, de fecha 26 de febrero de 1993).

La Comisión de Presupuestos y Hacienda ha debatido, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, las propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio de 1990 y al Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, correspondiente al ejercicio 1991, y de conformidad con lo establecido en el art. 2.6 de la Resolución de la Presidencia del Parlamento, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, remite al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara el siguiente

DICTAMEN

“Examinados los Informes de la Audiencia de

Cuentas referidos a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias de los años 1990 y 1991, se acuerda lo siguiente:

1.- Constatar que las Cuentas Generales de 1990 y 1991 no se han presentado completas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 7/1984, de la Hacienda Pública Canaria. Por ello, se acuerda reiterar al Gobierno de Canarias esta exigencia y que complete las cuentas correspondientes a los Organismos Autónomos Administrativos; a los Organismos Autónomos industriales, comerciales, financieros y análogos y, por último, de las sociedades y demás entes que conforman el sector público autonómico.

2.- Instar al Gobierno de Canarias a poner en práctica las recomendaciones de fondo indicadas en el Informe de la Audiencia de Cuentas.

3.- Aprobar la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma referida a 1990 y a 1991.

4.- La experiencia de la contabilidad pública y sobre todo de la Intervención General y de la Audiencia de Cuentas de Canarias viene demostrando a lo largo de los años la existencia de interpretaciones normativas y de criterios técnicos contables diferentes y en ocasiones confrontados.

El Parlamento de Canarias insta de una parte al Gobierno y en especial a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y de otra, a la propia Audiencia de Cuentas de Canarias, para que con celeridad y espíritu de cooperación concuerden, los criterios que utilizan y limiten sus lógicos desacuerdos a los hechos sustantivos y a su expresión contable de acuerdo con la normativa legal aplicable.”

En la Sede del Parlamento, a 18 de junio de 1993.-
El Secretario de la Comisión, Domingo Ortega Cabrera.- Vº.Bº.: el Presidente de la Comisión, José Miguel Suárez Gil.